DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 25/2019. -

Asunción, 26 de marzo de 2019.-

Expediente MEU N°	**11.588/2019.-**
Recurrente:	Empresa: 14 DE JULIO S.A.-
Referencia:	Llamado MOPC Nº 119/2017. Contrato S.G. Ministro Nº 66/2018 – Licitación Pública Nacional – Pavimentación Asfáltica del Tramo Vial Acceso a Arrua´i. ID N° 336215.-
Tema:	Convenio Modificatorio N° 1.-

1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- ANTECEDENTES.

Memorándum UOC Nº 962/2019, de fecha 25 de marzo del 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contratación remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 66/2018, solicitado por la Dirección de Vialidad en el marco del llamado de referencia.-

3- OBJETIVO.

Determinar si el pedido de Convenio Modificatorio N° 1, al Contrato SG Ministro Nº 66/2018, solicitado por la Dirección de Vialidad y Departamento de Ejecución, se ajusta a las necesidades de la Obra en Ejecución.-

4- ALCANCE.

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU Nº 11.588/2019. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del Equipo Auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL.

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.-
- PBC del Llamado MOPC Nº 119/2017. Obra: Licitación Pública Nacional – "Pavimentación Asfáltica del Tramo Vial Acceso a Arrua´i". Contrato S.G. Ministro Nº 66/2018. –

Marcos A. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO.

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Sra. Lincy Romina Lucena Vera.-**
- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Hugo Arce Palma.-**
- **DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN, Ing. Alfredo Sánchez.-**
- **FISCALIZACIÓN DE OBRA, Ing. Jorge Becker M.-**
- **EMPRESA CONTRATISTA 14 DE JULIO S.A., Ing. Raúl Alberto Cubas Grau.-**

7- OBSERVACIONES.

7.1 La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de la obra.-

7.2 El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Art. 62 Ley 2051/2003)

7.2.1- El Convenio Modificatorio N° 1 Aumenta el Plazo de Ejecución de la obra en **39 días calendario por la incorporación de ítems nuevos**.-

Descripción	Cantidad Días	Variación Porcentual
Plazo Contractual Original	365	100,00
Plazo Convenio Modificatorio N° 1	39	10,68
Plazo Contractual + CM N° 1	404	110,68

7.3 La fecha prevista para la culminación de las obras es el **28/07/2019**.- 12 — 100% x — 10,52% => 1,2624 x 30 = 37,87

7.4- LA PROPUESTA DE C.M. N° 1, CONTEMPLA VARIACIÓN DE CANTIDADES EN ALGUNOS ITEMS

El Convenio Modificatorio N° 1 propone variaciones en las cantidades de algunos ítems de trabajo que se detallan en la documentación técnica.-

7.5 EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AUMENTO EN MONTO DEL CONTRATO (Art. 62 Ley 2051/2003)

7.5.1- El Convenio Modificatorio N° 1 aumenta el monto del contrato en 10,52% según Informe Técnico de la Dirección de Vialidad y Departamento de Ejecución.-

Descripción	Cantidad G	Variación Porcentual
Monto Contractual Original	18.755.743.619	100,00
Monto Convenio Modificatorio N° 1	1.973.363.004	10,52
Monto Contractual + CM N° 1	20.729.106.623	110,52

7.6 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

El Informe Técnico y las Documentaciones Técnicas que respaldan la solicitud del Convenio Modificatorio Nº 1, se encuentran firmados por la Fiscalización de Obras MOPC, Ing. Jorge Becker M., por la Dirección de Vialidad, Ing. Hugo Arce Palma, por el Departamento de Ejecución, Ing. Alfredo Sánchez y por el Representante Legal de la empresa contratista 14 de

Marcos A. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica PAI
MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. Nº 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

Julio S.A., Ing. Raúl Alberto Cubas Grau, con lo cual se contempla el presupuesto establecido en la normativa acerca del acuerdo entre las partes.-

8. CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio Nº 1, corresponde a ajustes del proyecto en ejecución con variación de las cantidades establecidas en algunos ítems de trabajo adecuándolas a las condiciones reales existentes, en consecuencia aumenta el monto del contrato y el plazo de ejecución conforme al Art. 62 de la Ley 2051/2003. La justificación de las modificaciones del Convenio Modificatorio N° 1, se encuentran respaldadas en el Informe Técnico del Departamento de Ejecución firmado por el Ing. Alfredo Sánchez y de la Dirección de Vialidad firmado por el Ing. Hugo Arce Palma (Folio N° 54 al 56).-

9. CONSIDERACIÓN FINAL

El Departamento de Auditoría Técnica solicita a la dependencia responsable que una vez efectuadas todas las modificaciones correspondientes, se le remita una copia sobre lo actuado, en éste caso particular, una copia del Convenio Modificatorio una vez aprobado y firmado acompañado de la póliza que garantice la modificación realizada. Ésto permitirá cerrar el circuito, visualizando las pautas y recomendaciones sugeridas.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene (80) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

A LA COORDINACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para la prosecución de los trámites.-

MARCOS FLORENTÍN M.
Auditor
Departamento de Auditoria Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

LIC. ESTELA DUARTE
Coordinadora
Dirección de Auditoría Interna

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el informe que antecede.-

LIC. ANDREA IRRAZÁBAL NUÑEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py